

46473

1090

1090

mu

8063

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° PRIMERA.

DE: PRORROGA DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADA POR: SR PATRICIO ANDRES RIBADENEIRA CRESPO.

A FAVOR DE: LA COMPAÑIA COMIDA Y
SERVICIOS S.A COMISERSA.

CUANTIA \$ INDETERMINADA.

Ambato, a 24 de Enero del 2012.

46.00

ESCRITURA N°

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y QUAYAQUIL
TEL 8827718

DE: PRÓRROGA DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

OTORGADO POR: Señor PATRICIO ANDRÉS RIBADENEIRA CRESPO.

A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.



COPIAS:.

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veinticuatro de Enero del dos mil doce. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón Ambato; comparece la **COMPAÑÍA COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA** el señor **PATRICIO ANDRÉS RIBADENEIRA CRESPO**, divorciado en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía conforme se desprende del nombramiento

adjunto como documento habilitante; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, portadora de la cedula ciudadanía N° 170860343-4, domiciliado en la ciudad de Quito y paso por esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz, conocido e identificado por mi con el documento que me presenta, de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que me presenta la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de prórroga del plazo social y reforma del estatuto al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de prórroga del plazo social y reforma del Estatuto de la COMPAÑÍA COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA el señor Patricio Andrés Ribadeneira Crespo en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía conforme se desprende del nombramiento adjunto y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte y tres de enero del dos mil doce . El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad de Ambato, plenamente capaz para contratar y obligarse: **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el diez de mayo del mismo año, con un capital de dos millones de sucres. b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de abril del mismo año, se aumentó el capital social de la Compañía a cinco millones de sucres y se reformó parcialmente su Estatuto Social. c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciséis de mayo del mismo año, la Compañía aumentó su capital social y llegó a la cantidad de doscientos cincuenta millones de sucres y se reformó y codificó el Estatuto Social. d) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del

Cantón Quito, el primero de octubre de mil novecientos noventa y seis, se procedió a escindir la Compañía, se fijó su capital en trece millones de sucres y se cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Ambato, reformándose el Estatuto Social de la Compañía en su parte pertinente, inscribiéndose dicho acto jurídico en el Registro Mercantil de esta ciudad el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete. e) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el veinte y siete de febrero del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el veinte y cinco de junio del dos mil dos, la compañía reformó su estatuto, elevó el valor nominal de las acciones a un dólar y aumento su capital social a dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. f) Mediante Escritura Publica celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Ambato el cuatro de enero del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el ocho de marzo del dos mil diez, la compañía aumento su capital social a diez mil dolares de los Estados Unidos de Norteamérica, y reformó sus estatutos. g) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el veinte y tres de enero del dos mil doce, resolvió y aprobó por unanimidad prorrogar el plazo social de la Compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGA DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los antecedentes antes mencionados, la compareciente en la calidad que interviene procede a realizar la reforma el estatuto de la compañía en lo referente al plazo de duración, por lo que se reforma el artículo Primero del estatuto social de la compañía el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO PRIMERO.- La Compañía tendrá la denominación de COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA y durará TREINTA AÑOS, a contarse desde la fecha de inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse o restringirse por decisión de la junta General de Accionistas.- La Junta General autorizó al señor PATRICIO ANDRÉS RIBADENEIRA CRESPO para que con su sola firma realice la reforma acorada.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes de esta escritura los siguientes documentos: Cedula, Papeleta de votación y nombramiento del compareciente, Acta de la Junta General Universal Extraordinaria

de Accionistas de la compañía COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA celebrada el veinte y tres de enero del dos mil doce.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento- f) Abogado.- Esteban Herdoíza Holguín.- Mat.- Nº 8147 del CAP.- **Hasta aquí la minuta**".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-



PATRICIO ANDRÉS RIBADENEIRA CRESPO

C.C. 1708603434

f) El Notario. Doctor. Hernán Santamaría - Sancho".- 

Se oyorgó ante mí y en fé de ello confiero está PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.



DR. HERNAN SANTAMARIA
NOTARIO STO
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF 8897718

ZON: Por Resolución No. SC.DIC.A.2012.062., emitida por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha 13 de Febrero del 2012, con la cual se me ha notificado, se APRUEBA la prórroga del plazo social y reforma del estatuto social de la compañía COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERA, y que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato, Febrero 28 del 2012.-



[Handwritten signature]
 DR. HERNÁN PALACIOS PÉREZ
 NOTARIO

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de PRORROGA DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA, Juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2012.062, de la Superintendencia de Compañías de Ambato, de Febrero 13 del 2012, bajo el número Trescientos Cuarenta (0340) del Registro Mercantil, se anotó con el número 1090 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0128 de Abril 17 de 1.997, tome nota de lo indicado en dicha Resolución.-Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Marzo 29 del 2.012.-

[Handwritten signature]

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA", celebrada el 26 de febrero de 1982, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato No. SC.DIC.A.2012062 de 13 de febrero de 2012, la cual Aprueba la prórroga del plazo social y reforma del estatuto social de la compañía "COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA", celebrada ante el Doctor Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, Notario Quinto del cantón Ambato, el 24 de enero del 2012.- Quito, a seis de marzo del dos mil doce.-



AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de PRORROGA DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA, Juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2012.062, de la Superintendencia de Compañías de Ambato, de Febrero 13 del 2012, bajo el número Trescientos Cuarenta (0340) del Registro Mercantil, se anotó con el número 1090 del Libro Repertorio. DÍ cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0128 de Abril 17 de 1.997, tome nota de lo indicado en dicha Resolución.-Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Marzo 29 del 2.012.-

[Signature]

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

15

"Comidas y Servicios S.A. COMISERSA"

CORRESPONDIENTE AL 23 DE ENERO DE 2012

En la ciudad de Ambato, a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil doce, a las quince horas, en el local ubicado en la calle Guayaquil 1801 y Rocafuerte de ésta ciudad de Ambato, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la sociedad *"Comidas y Servicios S.A. COMISERSA"*, con la concurrencia de los accionistas señores **ANDRE PIERRE OBIOL PINTO**, **NATHALIE ADRIANA OBIOL PINTO** y **ADRIANA DEL CARMEN PINTO MORENO**, y cuyas acciones representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas. Se cuenta además con la concurrencia del señor **PATRICIO ANDRES RIBADENEIRA CRESPO**, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien actúa como Secretario de la junta y preside la misma el señor **ANDRE PIERRE OBIOL PINTO**, Presidente de la sociedad.

Una vez constituida la Junta General Universal de Accionistas, el señor Presidente **ANDRE OBIOL PINTO**, pone a consideración de la Junta procede a dar lectura al orden del día:

- 1.- Prórroga del plazo para el que fue constituida la compañía y reforma del Estatuto Social.
- 2.- Aprobación del acta.

El orden del día es aprobado por unanimidad, y se pasa a tratar el único punto.

1.- Prórroga del Plazo para el que fue constituido la compañía y reforma del Estatuto Social.

La Gerente de la compañía, explica a sus accionistas toda la trayectoria exitosa de la misma, así como también explica todas las vicisitudes que se ha logrado superar durante su vida jurídica y expone a la Junta, la necesidad de que se siga adelante con su objetivo social, y que se prorrogue el plazo para el que fue constituida en 30 años más.

Luego de escuchar la propuesta presentada por el Presidente de la compañía, de forma unánime, la Junta General Universal de Accionistas, aprueba la prórroga del plazo social de la compañía por el periodo de TREINTA (30) AÑOS más.

Con la aprobación antes realizada se reforma el Art. 1 del Estatuto Social de la compañía el mismo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO PRIMERO.- La Compañía tendrá la denominación de COMIDAS Y SERVICIOS S.,A. COMISERSA y durará TREINTA AÑOS, a contarse desde la fecha de inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse o restringirse por decisión de la Junta General de Accionistas."

La Junta General autoriza al señor PATRICIO ANDRES RIBADENERIA CRESPO para que con su sola firma y en su calidad de Representante Legal de la compañía inicie y suscriba todos los trámites y documentos requeridos para el perfeccionamiento de la resolución tomada.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración de la presente acta.

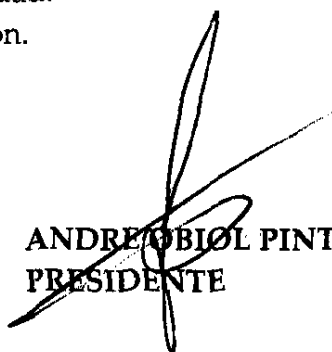
2.- Aprobación del acta.

Reinstalada la sesión, por secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada en su contenido íntegro y resoluciones por unanimidad.

A las 15h30 el Presidente declara clausurada la sesión.



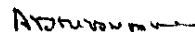
ANDRES RIBADENEIRA CRESPO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



ANDRE OBIOL PINTO
PRESIDENTE



NATAHALIE OBIOL PINTO
ACCIONISTA



ADRIANA PINTO MORENO
ACCIONISTA

Ambato, 1 de diciembre de 2011

UG

Señor
Patricio Andrés Ribadeneira Crespo
"COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA"
Cuidad.-

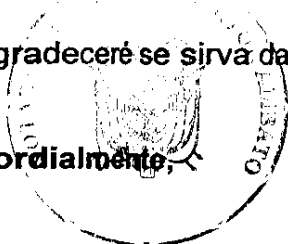
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la junta general extraordinaria y universal, en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió elegirle como GERENTE de la compañía "COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA", por el periodo de dos años a contarse desde la presente fecha, cargo en el cual reemplazara al gerente y demás atribuciones y deberes constantes en el estatuto social de la compañía, contenidos en la escritura pública de constitución, autorizada por el Notario Décimo de Quito el 26 de febrero de 1982, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el 10 de mayo del mismo año.

Mediante escritura pública el 1 de octubre de 1996, ante el Notario Tercero de Quito, inscrita en Registro Mercantil de Ambato el 17 de abril de 1997, la compañía procedió a cambiar su domicilio a esta ciudad.

Agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación.

Cordialmente,



André Pierre Obiol Pinto
PRESIDENTE

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Fecha ut supra.

Patricio Andrés Ribadeneira Crespo
1708603434

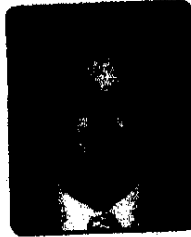
PATRICIO ANDRÉS RIBADENEIRA CRESPO
CED: 1708603434
ECUATORIANO
Dirección: Guayaquil 01-08 y Rocafuerte Esquina
HOTEL AMBATO - COMISERSA
Teléfono: 2421791 - 2421792
AMBATO

1002
Razón: Queda inscrito con el No. _____
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato
22 DIC 2011
EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
Registrador Mercantil
del Cantón Ambato

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDAD DE QUITO
RIBADENEIRA GRESPO PATRICIO ANDRES
PICHINCHA CANTON LA FLORESTA
30 JUNIO 1973
0116 06280 M
RIBADENEIRA GRESPO
GONZALEZ SUAREZ 1973

Ribadeneira



ELIMINADO
DIVORCIADO
SECUNDARIA
SANTIAGO PATRICIO RIBADENEIRA
ANA ALICIA GRESPO
QUITO
27/08/2017

REN 1562883



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referencia y Consulta 7-May-2011

170860343-4 015-0001

RIBADENEIRA GRESPO PATRICIO ANDRES
EUROPA ASIA Y OCEANIA JAPON
C. E. EN TOKIO

DUPLICADO USO 8

2528354
DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA 06269

QUITO

